



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0012/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2042/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2020

ALEJANDRO HERRERA ZÚÑIGA
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 02 de Julio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/113/2020 de fecha 06 de Julio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 31 de Agosto de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 14 de Agosto de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Resto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de Metepec	Zacatlan	Puebla	Alejandro Herrera Zúñiga

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Resto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de Metepec

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	603137	2208415
2	603069	2208452
3	603005	2208488
4	602888	2208553
5	602863	2208568
6	602605	2208735
7	602524	2208789
8	602451	2208840

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0012/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2042/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2020

9	602419	2208862
10	602381	2208900
11	602319	2208920
12	602288	2208939
13	602273	2208930
14	602209	2208896
15	602120	2208884
16	602179	2208875
17	602240	2208788
18	602242	2208748
19	602238	2208662
20	602315	2208607
21	602280	2208550
22	602273	2208550
23	602248	2208543
24	602229	2208549
25	602206	2208550
26	602191	2208549
27	602170	2208551
28	602153	2208542
29	602120	2208513
30	602107	2208507
31	602081	2208491
32	602069	2208465
33	602054	2208454
34	602048	2208455
35	601974	2208359
36	602025	2208374
37	602097	2208376
38	602252	2208335
39	602359	2208323
40	602521	2208296
41	602662	2208236
42	602714	2208208
43	602830	2208141





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0012/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2042/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2020

44	603011	2208063
45	603041	2208239
46	603072	2208296
47	603111	2208366

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Resto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de Metepec	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/08/30

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Resto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de Metepec	43.3722	41.57	36.02

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Resto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de Metepec	35.99 (treinta y cinco punto noventa y nueve)	2423.15 (dos mil cuatrocientos veintitres punto quince)

Nombre del predio: Resto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de Metepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	31/08/20 - 30/08/21	Pinus sp.	6.11	482.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	31/08/20 - 30/08/21	Quercus sp.	6.11	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/08/21 - 30/08/22	Pinus sp.	2.7	214.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	31/08/21 - 30/08/22	Quercus sp.	2.7	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
3	31/08/22 - 30/08/23	Pinus sp.	2.7	214.18	Metros cúbicos v.t.a.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0012/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2042/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2020

3	31/08/22 - 30/08/23	Quercus sp.	2.7	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/08/23 - 30/08/24	Pinus sp.	3.11	212.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	31/08/23 - 30/08/24	Quercus sp.	3.11	10.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/08/24 - 30/08/25	Pinus sp.	2.57	204	Metros cúbicos v.t.a.
5	31/08/24 - 30/08/25	Quercus sp.	2.57	2.98	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/08/25 - 30/08/26	Alnus firmifolia	3.4	.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/08/25 - 30/08/26	Arbutus xalapensis	3.4	1.07	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/08/25 - 30/08/26	Pinus sp.	3.4	207.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	31/08/25 - 30/08/26	Quercus sp.	3.4	3.73	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/08/26 - 30/08/27	Alnus firmifolia	3.43	.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/08/26 - 30/08/27	Arbutus xalapensis	3.43	1.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/08/26 - 30/08/27	Pinus sp.	3.43	210.31	Metros cúbicos v.t.a.
7	31/08/26 - 30/08/27	Quercus sp.	3.43	3.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/08/27 - 30/08/28	Alnus firmifolia	3.75	.07	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/08/27 - 30/08/28	Arbutus xalapensis	3.75	.38	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/08/27 - 30/08/28	Pinus sp.	3.75	191.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	31/08/27 - 30/08/28	Quercus sp.	3.75	13.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/08/28 - 30/08/29	Alnus firmifolia	3.75	.24	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/08/28 - 30/08/29	Arbutus xalapensis	3.75	.04	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/08/28 - 30/08/29	Pinus sp.	3.75	194.68	Metros cúbicos v.t.a.
9	31/08/28 - 30/08/29	Quercus sp.	3.75	20.82	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/08/29 - 30/08/30	Alnus firmifolia	4.47	1.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/08/29 - 30/08/30	Arbutus xalapensis	4.47	.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/08/29 - 30/08/30	Pinus sp.	4.47	140.15	Metros cúbicos v.t.a.
10	31/08/29 - 30/08/30	Quercus sp.	4.47	81.62	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ELISEO PAZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 17, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	PME 1





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0012/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2042/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2020

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Resto de un predio rústico ubicado en la Ranchería de Metepec	D-21-208-MET-009/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies a aprovechar del género Pinus y Quercus serán: Pinus patula, Pinus pseudostrobus, Pinus teocote, Quercus rugosa, Quercus laurina y Quercus glabrescens; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
RECONSTRUYENDO LA PAZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AQ-0012/07/20

Oficio N° DFP/SGPARN/2042/2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 31 de agosto de 2020

En un plazo no mayor a 30 días hábiles y previo a la ejecución del programa de manejo, deberá presentar una corrección al cuadro de posibilidad anual y plan de cortas correspondiente a la anualidad 1 en el Corta de Aclareo 3 ya que presenta un error en el dato de superficie.

- 13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 113/20 P

